

torio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

«Anuncio de construcción de Bar-Restaurante, junto a Ctra. Garganta-Monesterio de Yuste M.D., en el paraje Longueras. Promovido por Margarita y Mercedes León Pérez, en Garganta la Olla.»

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, Servicio Territorial de Cáceres, calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 14 de julio de 1997.—El Presidente de la Comisión, MIGUEL MADERA DONOSO.

### ***ANUNCIO de 29 de julio de 1997, sobre la tramitación del coto de pesca denominado «La Charca».***

Por parte del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca de la Dirección General de Medio Ambiente, se está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado «La Charca», junto con la Sociedad de Pescadores de Casas de Don Gómez y cuyos límites y condiciones se resumen a continuación:

- Masa de Agua: Laguna del Parque.
- Límites del Coto:
  - \* Superior: Cota de máximo embalse.
  - \* Inferior: Muro de la presa.
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Periodo de funcionamiento: 15 de mayo a 30 de septiembre.
- Días hábiles de pesca: Martes, Jueves, Sábados, Domingos y Festivos.
- Cupo de capturas: Tenca 10.
- Número de permisos diarios: 25.
- Características de los permisos: Extranjeros 1.ª; Ribereños y Sociedades Colaboradoras 3.ª; otros 2.ª.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 29 de julio de 1997.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### ***ANUNCIO de 21 de julio de 1997, sobre bases para cubrir en propiedad tres plazas de Agentes de la Policía Local, por el sistema de oposición libre.***

Don Miguel Celdrán Matute, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en uso de sus atribuciones, de conformidad con la Oferta de Empleo Público para 1997, publicada en el BOE núm. 148, de fecha 21 de junio de 1997, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1997, por el que se aprueban las Bases y programas para la provisión de 3 plazas de Agentes de la Policía Local de esta Corporación, convoca pruebas selectivas para el acceso a las citadas plazas con arreglo a las siguientes

#### **B A S E S**

##### **1.—NORMAS GENERALES.**

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, en propiedad, 3 plazas de Agentes de la Policía Local, por el sistema de oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Auxiliares, pertenecientes al Grupo D, según art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, dotadas con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/1986, de 17 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio; Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, de 26 de abril de 1990; Decreto 104/1992, de 1 de septiembre, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura; las Bases de la presente convocatoria, y, supletoriamente, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes, mediante el sistema de oposición libre, constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Previamente a la celebración de los ejercicios se realizará la práctica de la talla y medidas antropométricas, de conformidad con lo establecido en la Base 2.1.f), que tendrá igualmente carácter obligatorio y eliminatorio.